



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03148 DE JULIO 13 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E.- HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” en su artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS”.
4. Que en cumplimiento del acuerdo Nro. 002 de enero 17 de 2017, en su artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 8, concordante con el artículo 25 del decreto 115 de enero de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos.
5. Que como consta en acta No. 72 el día 12 de Junio de 2020, la Secretaria Técnica del OCAD presentó a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Eje Cafetero, el proyecto de inversión realizado por la Gobernación del Quindío: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y



LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-(COVID-19) EN QUINDIO identificado con BPIN 2020000040006, que pretende ser financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 20 de marzo de 2020; para la viabilizarían, priorización, aprobación y designación de la Entidad Publica propuesta para ser designada como ejecutora y de la Instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría cuando aplique.

6. Que como resultado de la votación de sus miembros, el OCAD **SI** viabilizo, **SI** priorizo y **SI** aprobó el citado proyecto, designo como Entidad Publica ejecutora del proyecto a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y designo como Instancia encargada de contratar el Apoyo a la Supervisión a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
7. Que este proyecto de inversión será financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 20 de marzo de 2020.
8. Que el valor del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2(COVID-19) EN QUINDIO" asciende a la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.050.130.620,00) y la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Quindío es propuesta como Entidad Publica ejecutora del proyecto.
9. Que mediante el Acuerdo No. 69 de 12 de junio de 2020, "Por medio del cual se adoptan las decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR" en su artículo 1., acuerda viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	EMERGENCIA COVID-19	FASE	VALOR TOTAL
2020000040006	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2(COVID-19) en Quindío	AC-45 SALUD Y PROTECCION SOCIAL	SI	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5,050,130,620,00
Entidad que presenta el proyecto	Departamento del Quindío				

FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO	VIGENCIA FUTURA APROBADA	VALOR APROBADO VIGENCIA FUTURA(1)	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
Departamentos- Quindío	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$5,050,130,620,00	NA	NA	2019-2020
Entidad Publica Ejecutora del proyecto	ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios					
Instancia Publica encargada de contratar el Apoyo a la Supervisión	N/A					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 del 02 de abril de 2020					



10. Que el artículo 2. del acuerdo en mención, contempla que la Entidad Publica ejecutora del proyecto aprobado, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto.
11. Que igualmente del precitado acuerdo, en el artículo 3, establece que los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la Entidad Publica designada ejecutora y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías – S.G.R.
12. Que en el artículo 51 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece que una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad Territorial se realizará Sn Situación de Fondos –S.S.F.
13. Que igualmente en el acuerdo No. 69 de junio 12 de 2020, establece que es responsabilidad de la entidad pública ejecutora la certificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, de conformidad con el decreto legislativo 513 de 2020.
14. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
15. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
16. Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere incorporar el recurso asignado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Quindío, en la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.050.130.620.00).
17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 10 de Julio de 2020, como consta en el Acta Nro.017 de 2020, analizó y aprobó por unanimidad, la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia con recursos de Regalías, por valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.050.130.620.00).
18. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,



RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.050.130.620, 00) distribuido así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS CORRIENTES	\$5.050.130.620.00
	61	APORTES DE LA NACION -SGR SSF-	5.050.130.620.00
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$5.050.130.620.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la adición al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.050.130.620.00) distribuido así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
4		INVERSIÓN	\$5.050.130.620.00
	61	APORTES DE LA NACION - PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN QUINDIO"- SGR SSF	5.050.130.620.00
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$5.050.130.620.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Julio de 2020.


JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
 Presidente CODEFIS


ALEYDA MARIN BETANCOURT
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyecto y Elaboró: Dora R. Gómez, Contratista Hacienda
 Revisó y aprobó: Aleyda Marín B./Directora Financiera